

TABLA DE 1° DE JUNIO DE 2017 AL 28° DE FEBRERO DE 2018

CATEGORIA	1 JUNIO 2017	1 JUNIO 2017	BÁSICO MENSUAL
	28 DE FEBRERO 2018	28 DE FEBRERO 2018	
<i>Comp/17</i>	REMUNERATIVA	NO REMUNERATIVA	
	MENSUAL	MENSUAL	
A	22691	2836	25527
B	21070	2634	23704
C	19450	2431	21881
D	17828	2229	20057
E	16208	2026	18234

Los importes aquí pactados como no remunerativos para este tramo se liquidarán como remunerativos a todos los efectos legales a partir de la remuneración devengada en el mes de Marzo de 2018.-

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Tercera: A partir del 1° de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 66/89 - Rama Nutrición Animal, un incremento no remunerativo sólo a los efectos previsionales, conservando el carácter remunerativo para todo el resto de los aportes y contribuciones a la seguridad social y de la aplicación de la legislación laboral vigente, sobre las retribuciones básicas vigentes al 31 de Mayo de 2017, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de la tabla que se identifica como 1° de Marzo de 2018 al 31 de Mayo de 2018.

Los aportes y contribuciones que a continuación se detallan: 1) Obra Social, 2) Cuota Sindical, 3) Cuota Usufructo, 4) Cuota Amfima, 5) Contribuciones de la

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Dr. PABLO S. BREX
ABOGADO
T°93 F°563 C.P.A.C.F.
T°401 F°10 CAM. FED. ROS.

Dr. PABLO ARNALDE
ABOGADO
T°351 F°353 C.P.A.C.F.



Ley 24557, se calcularan sobre el total percibido por el trabajador (remunerativo y no remunerativo).

Dicho incremento será computable para el cálculo de los siguientes rubros: a) Vacaciones, b) Horas extras, Sueldo anual Complementario e Indemnizaciones legales, d) Adicionales de Convenio y premios y cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. Asimismo se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagas por el empleador o los organismos de seguridad social.

Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

TABLA DE 1° DE MARZO DE 2018 AL 31° DE MAYO DE 2018

CATEGORIA	1 MARZO 2018	1 DE MARZO 2018	BASICO MENSUAL
	31 DE MAYO 2018	31 DE MAYO 2018	
	REMUNERATIVA	NO REMUNERATIVA	
	MENSUAL	MENSUAL	
A	25527	2836	28363
B	23704	2634	26338
C	21881	2431	24312
D	20057	2229	22286
E	18234	2026	20260

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the table]

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Los importes aquí pactados como no remunerativos para este tramo se liquidarán como remunerativos a todos los efectos legales a partir de la remuneración devengada en el mes de Junio de 2018.-

[Handwritten signature]
Dr. PABLO ARNALDO TOPEL
 ABOGADO
 C.P.A.C.F. T°35 - F°968

[Handwritten signature]
 4

[Handwritten signature]
Dr. PABLO S. BREX
 ABOGADO
 T°93 F°563 C.P.A.C.F.
 T°401 F°10 CAM. FED. ROS.